

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Comfamiliar
RISARALDA

Introducción

La prestación de Servicios de Salud en Comfamiliar Risaralda busca impactar los eventos y resultados que se presentan en el continuo salud-enfermedad, interviniendo riesgos a nivel individual y colectivo por medio de modelos y herramientas de gestión que se alinean con las directrices del Gobierno Nacional y regional, buscando mejorar las condiciones de salud en la población de una manera eficiente, teniendo al individuo y su familia como centro de la atención.

Alcance

Esta Política se configura en el marco a partir del cual se despliega la planeación, la ejecución y la evaluación del accionar institucional del área de prestación de servicios de Salud Comfamiliar. Abarca los procesos y procedimientos asistenciales, de gestión clínica y administrativa, que se realizan en la IPS HOSPITALARIA, la IPS AMBULATORIA y la IPS ODONTOLÓGICA; pero extiende su alcance además a la red de prestadores, concesionarios y sedes, que complementan el portafolio, dando cobertura a la población afiliada y población vulnerable con servicios orientados a suplir las necesidades en salud, de acuerdo al enfoque de Curso de Vida del individuo, desde la madre gestante y la primera infancia, hasta el adulto mayor.

Declaración de Compromiso

Salud Comfamiliar se compromete a trabajar permanentemente en ofertar servicios de salud que aporten al desarrollo integral de la población beneficiaria y la comunidad más vulnerable, generando valor público por medio de la prestación de servicios de salud integrales y humanizados, que cumplan con los estándares de máxima calidad y eficiencia; fundamentando el diseño de sus procesos y direccionando el actuar diario de sus colaboradores hacia la atención centrada en el paciente y su familia, la generación de valor, resultados en salud y la costo-eficiencia en la ejecución y aplicación de los recursos.

Marco de Actuación

La Prestación de Servicios de Salud Comfamiliar, se realiza en el marco del Sistema General de Seguridad social en Salud y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, acogiendo y atendiendo la normatividad emitida desde las entidades gubernamentales nacionales como el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia nacional de salud, y/o regionales como las Direcciones Departamental y Municipales de Salud.

La prestación de servicios se enmarca además en la adopción y aplicación de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, y del Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para los servicios que no están incluidos en la política o el modelo nacionales, Comfamiliar Risaralda adopta y adapta su prestación de servicios, a la mejor evidencia científica y la tecnología disponibles, teniendo como objetivo primordial el cumplimiento de la Triple Meta en Salud.

Normatividad Aplicable

- Resolución 3100 de 2019 Nueva Habilitación de Servicios de Salud y REPS.
- Resolución 2626 de 2019 Modifica Política de Atención Integral en Salud, y adopta Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE.
- Resolución 1344 de 2019, Procedimiento Transitorio para Habilitación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud RIPSS.
- Resolución 276 de 2019 Modifica plazos de Resolución 3280 de 2018.
- Resolución 3280 de 2018 Ruta de Atención Integral para Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Materno perinatal.
- Resolución 429 de febrero de 2016 Política de Atención Integral en Salud.
- Resolución 0123 de enero de 2012, Sistema Único de Acreditación en Salud.
- Resolución 2003 de mayo de 2014, Sistema Único de Habilitación.
- Ley 1751 de 2015, Regula el Derecho Fundamental a la Salud.
- Ley 1438 de 2014, Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1122 de 2007, Modifica el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 100 de 1993, Crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 1164 de 2007, Disposiciones en materia de Talento Humano en Salud.
- Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 256 de 2016, Indicadores para el Monitoreo de Calidad en Salud.
- Resolución 1552 de 2013.

Responsables de Gestión

- Líder IPS Hospitalaria
- Líder IPS Ambulatoria
- Líder IPS Odontológica

Documentos Relacionados

- Normas de comportamiento en la atención en salud frente a los clientes y los compañeros de trabajo de Comfamiliar Risaralda (3-OD-240)
- Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención en salud -PAMEC- (3-OD-022)

Conceptos (Glosario)

SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL: La Ley Estatutaria 1751 de 2015, reconoce la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos; las EPS, las IPS, los médicos, las farmacéuticas y los demás actores del sistema tienen que adaptar su funcionamiento al nuevo derecho fundamental.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD: Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

ENFOQUE DE CURSO DE VIDA: Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta (Kuh y cols., 2003).

GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO: Se refiere a la contribución de la caja al valor creado por el Estado a través de los programas y servicios ofrecidos a la comunidad percibidos y disfrutados a nivel colectivo, para la satisfacción de las necesidades de la población. Comfamiliar Risaralda genera valor público con el desarrollo de programas y/o servicios de impacto social que contribuyen a la reducción de la desigualdad, la pobreza y al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

TRIPLE META EN SALUD: La triple meta se refiere a la búsqueda simultánea de la mejor salud posible de la población, ofreciendo la mejor experiencia en atención en salud, al costo per cápita más justo.